



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1036

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Resolución N° 315 del trece (13) de mayo de 2014, fue nombrada la funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (1) de julio de 2014, tal y como consta en acta de posesión N° 11 de 2014.

Que a través de Resolución N° 030 del veintinueve (29) de enero de 2021, se acepta la renuncia al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (1) de febrero de 2021, teniéndose como último día trabajado el treinta y uno (31) de enero de 2021.

Que a través de Resolución N° 130 del quince (15) de marzo de 2021 expedida por la Entidad, se le reconoció y liquidó las prestaciones sociales a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, por el periodo comprendido entre el primero (1) de julio de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021.

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres puntos cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1036

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, mediante Resolución N° 487 del dieciséis (16) de junio de 2021, realizó la reliquidación de las prestaciones sociales de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, correspondiente al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, conforme al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021, correspondiente a los siguientes periodos y factores: (i) Del primero (1) de julio de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de enero de 2021 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, por cuanto los mismos se vieron afectados ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1036

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que posteriormente, el artículo 11 del Decreto N° 961 del veintidós (22) de agosto de 2021 expedido por el Presidente de la Republica estableció **“Subsidio de alimentación. El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un millón novecientos un mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$1.901.879) moneda corriente, será de sesenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos (\$67.824) moneda corriente mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad. (...)”**

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación del periodo de vacaciones reconocido a la ex funcionaria DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, conforme al valor fijado en el artículo 11 del Decreto N° 961 de 2021 vigencia 2021, con base en los días calendario de vacaciones concedidos a la mencionada exfuncionaria y teniendo en cuenta los siguientes factores: (i) Del primero (1) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de enero de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al subsidio de alimentación adoptado por el Gobierno Nacional tal y como se señala en el siguiente cuadro:

CC N°	NOMBRES DEL TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INCREMENTO RES. 487 DE 2021	PERIODO A RELIQUIDAR	TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIA SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN VIGENCIA 2021
CC 52.379.647	DIANA ESPERANZA PORRAS	indemnización de vacaciones	\$ 798.884	\$ 799.503	01-01-2021 AL 31-01-2021	\$ 619
		Prima de vacaciones	\$ 650.255	\$ 650.758		\$ 503
		Bonificación por recreación	\$ 65.246	\$ 65.246		\$ -
		Prima de navidad	\$ 168.332	\$ 168.484	01-01-2021 AL 31-01-2021	\$ 152
		Cesantías e intereses a las cesantías privadas	\$ 171.292	\$ 171.446		\$ 154
		Reconocimiento por permanencia en el servicio público	\$ 2.754.717	\$ 2.754.717		\$ -
		TOTAL	\$ 4.608.726	\$ 4.610.154		\$ 1.428

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020 arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1036

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647.

Que los valores a reajustar y pagar a la citada exfuncionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 13.101.010.301 por indemnización de Vacaciones, 1.310.101.010.111 por Prima de Vacaciones, 13.101.010.302 por Bonificación por Recreación, 1.310.101.010.110 por prima de navidad y 1.310.101.020.301 por cesantías e intereses a las cesantías del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la reliquidación de prestaciones sociales de la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647 quien se desempeñaba en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 por aplicación al incremento del subsidio de alimentación fijado por el Gobierno Nacional vigencia 2021 de la asignación básica mensual, de acuerdo con el siguiente cuadro y las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CC N°	NOMBRES DEL TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INCREMENTO RES. 487 DE 2021	PERIODO A RELIQUIDAR	TOTAL A PAGAR POR DIFERENCIA SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN VIGENCIA 2021
CC 52.379.647	DIANA ESPERANZA PORRAS	indemnización de vacaciones	\$ 798.884	\$ 799.503	01-01-2021 AL 31-01-2021	\$ 619
		Prima de vacaciones	\$ 650.255	\$ 650.758		\$ 503
		Bonificación por recreación	\$ 65.246	\$ 65.246		\$ -
		Prima de navidad	\$ 168.332	\$ 168.484	01-01-2021 AL 31-01-2021	\$ 152
		Cesantías e intereses a las cesantías privadas	\$ 171.292	\$ 171.446		\$ 154
		Reconocimiento por permanencia en el servicio público	\$ 2.754.717	\$ 2.754.717	01-7-2014 AL 30-06-2019	\$ -
		TOTAL	\$ 4.608.726	\$ 4.610.154		\$ 1.428

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1036

(12 - Oct - 2021)

“Por la cual se reconoce la reliquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación vigencia 2021 y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CODIGO RUBRO	RUBRO
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones
13.101.010.302	Bonificación Recreación
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones
1.310.101.010.110	Prima de Navidad
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647, por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.428) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora DIANA ESPERANZA PORRAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.379.647.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 12 - Oct - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 336
(20 - May - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres puntos cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 336
(20 - May - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes en lo corrido de la vigencia 2021 concedió y pagó los respectivos periodos de vacaciones causados, a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, así:

C.C. N°	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	N° Y FECHA DE RESOLUCIONES DE VACACIONES	PERIODO CAUSADO	PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES	VALOR PAGADO DE VACACIONES
51.747.775	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	N° 1297 del 10-12-2020	3-10-2018 al 2-10-2019	28-12-2020 al 19-01-2021	2.690.745
1.019.012.989	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	N°075 del 19-2-2021	7-11-2019 al 6-11-2020	8-03-2021 al 29-3-2021	2.751.625

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones conforme al incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) vigencia 2021, con base en los días calendario de vacaciones concedidos y teniendo en cuenta los factores de Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes tal y como se señala en el siguiente cuadro:

C.C. N°	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	N° Y FECHA DE RESOLUCIONES DE VACACIONES	PERIODO CAUSADO	PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES	VALOR PAGADO DE VACACIONES	Bonificación por Recreación INCREMENTO DIFERENCI	Sueldo de Vacaciones INCREMENTO DIFERENCI	Prima de Vacaciones INCREMENTO DIFERENCI	TOTAL A PAGAR
51.747.775	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	N° 1297 del 10-12-2020	3-10-2018 al 2-10-2019	28-12-2020 al 19-01-2021	2.690.745	\$ -	\$ 38.269	\$ -	\$ 38.269
1.019.012.989	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	N°075 del 19-2-2021	7-11-2019 al 6-11-2020	8-03-2021 al 29-3-2021	2.751.625	\$ 3.678	\$ 41.671	\$ 28.412	\$ 73.761

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 1.310.101.010.101 por Sueldo de Vacaciones, 1.310.101.010.111 por Prima de Vacaciones y 13.101.010.302 por Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 336
(20 - May - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar el periodo de vacaciones debidamente causado y pagado en lo corrido de la vigencia 2021, por el incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) de la asignación básica mensual para los empleos de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo con las consideraciones expuesta en el presente acto administrativo y con el siguiente cuadro:

C.C. N°	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	N° Y FECHA DE RESOLUCIONES DE VACACIONES	PERIODO CAUSADO	PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES	VALOR PAGADO DE VACACIONES
51.747.775	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	N° 1297 del 10-12-2020	3-10-2018 al 2-10-2019	28-12-2020 al 19-01-2021	2.690.745
1.019.012.989	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	N°075 del 19-2-2021	7-11-2019 al 6-11-2020	8-03-2021 al 29-3-2021	2.751.625

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, en las cuantías detalladas en la columna **“TOTAL A PAGAR”** y para los funcionarios que se desempeñan en el cargo de planta permanente denominados Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Entidad que se enlistan en el cuadro que acompaña este artículo y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución así:

C.C. N°	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	N° Y FECHA DE RESOLUCIONES DE VACACIONES	PERIODO CAUSADO	PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES	VALOR PAGADO DE VACACIONES	Bonificación por Recreación INCREMENTO DIFERENCI	Sueldo de Vacaciones INCREMENTO DIFERENCI	Prima de Vacaciones INCREMENTO DIFERENCI	TOTAL A PAGAR
51.747.775	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	N° 1297 del 10-12-2020	3-10-2018 al 2-10-2019	28-12-2020 al 19-01-2021	2.690.745	\$ -	\$ 38.269	\$ -	\$ 38.269
1.019.012.989	DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	N°075 del 19-2-2021	7-11-2019 al 6-11-2020	8-03-2021 al 29-3-2021	2.751.625	\$ 3.678	\$ 41.671	\$ 28.412	\$ 73.761

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones
13.101.010.302	Bonificación por Recreación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 336
(20 - May - 2021)

“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2021, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el cuadro que integra el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 20 - May - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES						
NIT 900.413.030-9						
MES DE:	FEBRERO		AÑO	2021		
NOMBRE:	DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN		C.C.	1019012989		
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CÓDIGO	407	GRADO	2	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 07/11/2019 - 06/11/2020						
DISFRUTE ENTRE EL 8 de marzo de 2021 Y EL 29 de marzo de 2021						
REINTEGRO A LABORES 30 de marzo de 2021						
Nº DE DIAS CALENDARIO 22						
SUELDO DE VACACIONES						
Asignación Básica					1.622.583	1.677.751
Gastos de Representación					0	0
Prima Técnica					0	0
Prima de Antigüedad					48.677	50.333
Subsidio de Alimentación					66.098	66.098
Auxilio de Transporte					106.454	106.454
Prima Semestral (1/12)	2.828.080	2.828.080			235.673	235.673
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	766.262	766.262			63.855	63.855
	Total Base	Total Base			2.143.340	2.200.164
SUELDO DE VACACIONES					1.571.783	1.613.454
						41.671
PRIMA DE VACACIONES						
Asignación Básica					1.622.583	1.677.751
Gastos de Representación					0	0
Prima Técnica					0	0
Prima de Antigüedad					48.677	50.333
Subsidio de Alimentación					66.098	66.098
Auxilio de Transporte					106.454	106.454
Prima Semestral (1/12)	2.828.080	2.828.080			235.673	235.673
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	766.262	766.262			63.855	63.855
	Total Base	Total Base			2.143.340	2.200.164
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS					1.071.670	1.100.082
						28.412
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN						
Asignación Básica					1.622.583	1.677.751
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)					108.172	111.850
						3.678
TOTAL PAGO DE VACACIONES					2.751.625	2.825.386
						73.761

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carera, Profesional Especializado (e), Área de Talento Humano, SAF

Gina Pinzon

Yenni Rodríguez

Adriana Patiño

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3 795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES						
NIT 900.413.030-9						
MES DE:	DICIEMBRE		AÑO	2020		
NOMBRE:	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ		C.C.	51747775		
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CÓDIGO	407	GRADO	2	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 03/10/2018 - 02/10/2019						
DISFRUTE ENTRE EL 28 de diciembre de 2020 Y EL 19 de enero de 2021						
REINTEGRO A LABORES 20 de enero de 2021						
Nº DE DIAS CALENDARIO 19						
SUELDO DE VACACIONES				Incremento 2021	Diferencia	
Asignación Básica				1.622.583	1.677.751	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				0	0	
Prima de Antigüedad				48.677	50.333	
Subsidio de Alimentación				66.098	66.098	
Auxilio de Transporte				102.854	106.454	
Prima Semestral (1/12)	2.209.560	2.209.560		184.130	184.130	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	835.630	835.630		69.636	69.636	
	Total Base	Total Base		2.093.978	2.154.402	
SUELDO DE VACACIONES				1.326.186	1.364.455	
TOTAL PAGO DE VACACIONES				1.326.186	1.364.455	
					38.269	

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carera, Profesional Especializado (e), Área de Talento Humano, SAF

Gina Pinzon

Yenni Rodriguez

Adriana Patiño

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES						
NIT 900.413.030-9						
MES DE:	DICIEMBRE		AÑO	2020		
NOMBRE:	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ		C.C.	51747775		
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CÓDIGO	407	GRADO	2	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 03/10/2018 - 02/10/2019						
DISFRUTE ENTRE EL 28 de diciembre de 2020 Y EL 19 de enero de 2021						
REINTEGRO A LABORES 20 de enero de 2021						
Nº DE DIAS CALENDARIO 19						
SUELDO DE VACACIONES				Incremento 2021	Incre Sub	Diferencia
Asignación Básica				1.677.751	1.677.751	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				0	0	
Prima de Antigüedad				50.333	50.333	
Subsidio de Alimentación				66.098	67.824	
Auxilio de Transporte				106.454	106.454	
Prima Semestral (1/12)			2.209.560	2.209.560	184.130	184.130
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			835.630	835.630	69.636	69.636
SUELDO DE VACACIONES			Total Base	Total Base	2.154.402	2.156.128
				1.364.455	1.365.548	1.093
TOTAL PAGO DE VACACIONES				1.364.455	1.365.548	1.093

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
Revisó: Adriana María Patiño Carera, Profesional Especializado (e), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES						
NIT 900.413.030-9						
MES DE:	FEBRERO		AÑO	2021		
NOMBRE:	DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN			C.C.	1019012989	
CARGO:	Auxiliar Administrativo	CÓDIGO	407	GRADO	2	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 07/11/2019 - 06/11/2020						
DISFRUTE ENTRE EL		8 de marzo de 2021	Y EL	29 de marzo de 2021		
REINTEGRO A LABORES		30 de marzo de 2021				
Nº DE DIAS CALENDARIO					22	
SUELDO DE VACACIONES						
				Incremento 2021	SUB Incremento 2021	Diferencia
Asignación Básica				1.677.751	1.677.751	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				0	0	
Prima de Antigüedad				50.333	50.333	
Subsidio de Alimentación				66.098	67.824	
Auxilio de Transporte				106.454	106.454	
Prima Semestral (1/12)	2.828.080	2.828.080		235.673	235.673	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	766.262	766.262		63.855	63.855	
	Total Base	Total Base		2.200.164	2.201.890	
SUELDO DE VACACIONES				1.613.454	1.614.719	1.265
PRIMA DE VACACIONES						
Asignación Básica				1.677.751	1.677.751	
Gastos de Representación				0	0	
Prima Técnica				0	0	
Prima de Antigüedad				50.333	50.333	
Subsidio de Alimentación				66.098	67.824	
Auxilio de Transporte				106.454	106.454	
Prima Semestral (1/12)	2.828.080	2.828.080		235.673	235.673	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	766.262	766.262		63.855	63.855	
	Total Base	Total Base		2.200.164	2.201.890	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS				1.100.082	1.100.945	863
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN						
Asignación Básica				1.677.751	1.677.751	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)				111.850	111.850	0
TOTAL PAGO DE VACACIONES				2.825.386	2.827.514	2.128

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carera, Profesional Especializado (e), Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3 795750
 www.idartes.gov.co
 Email: contactenos@idartes.gov.co